

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 19/10/2018, de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Servicio de Cardiología. [2018/12280]

Por Resolución de 2 de abril de 2018 (DOCM nº.:107 de 01/06/2018), ésta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cardiología, al amparo del Decreto 89/2005, de 29 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

El punto 3 de la Base Séptima de la citada convocatoria establece un plazo máximo para la resolución de la misma de 3 meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con el apartado 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Dada la situación generada derivada de la dificultad de nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración en algunas de las vocalías, que ha supuesto el transcurso de un excesivo plazo con relación al máximo para resolver, procede acordar la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria, al amparo del artículo 23 y 32 de la citada Ley 39/2015 que establece que la Administración podrá ampliar los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En base a lo anteriormente expuesto, ésta Dirección Gerencia Resuelve:

Ampliar el plazo de la resolución de la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cardiología de tres meses a cuatro meses y medio.

Esta resolución de ampliación de plazos deberá notificarse a los interesados y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento

Albacete, 19 de octubre de 2018

El Director Gerente
IBRAHIM R. HERNÁNDEZ MILLÁN